Expediente núm.: 692/2025
Acuerdo de Junta de Gobierno Local
Procedimiento: Gestión de la recogida de animales abandonados o medidas alternativas
Objeto: Plan de control y gestión ética de colonias Felinas en Sant Vicenç de Torelló

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Aprobación del Plan de control y gestión ética de colonias Felinas en Sant Vicenç de Torelló

Dada la necesidad de asegurar una vida digna y saludable a los gatos ferales del municipio, asegurando que exista una correcta convivencia entre estos gatos y los vecinos y vecinas del municipio.

Entendiendo que la clave para esta buena convivencia consiste en una adecuada y ética gestión de las colonias, permitiendo la existencia de la mayor calidad de vida de estos animales sin provocar problemas en el entorno.

Visto que, para conseguirlo, se necesita establecer un plan de control y gestión ética de colonias Felinas Urbanas de Sant Vicenç de Torelló dentro del cual se hace referencia al protocolo para la gestión de colonias mediante el método CER (captura-esterilización-retorno) de las colonias de gatos urbanos.

Siendo necesario avanzar en la gestión de las colonias más allá del método de gestión, por lo que es necesario establecer también una gestión amplia también ética en este sentido, donde se tengan en cuenta diferentes actores y elementos a tener en cuenta por el bienestar de los gatos urbanos.

Visto que ésta es una competencia propia de carácter municipal en virtud de lo establecido en el art.25. 2 j) de la ley de bases de régimen local en cuanto afecta a la salubridad, pero sin embargo el ámbito de gestión puede ser más amplio si se consiguen más recursos, es por todo ello que, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el Plan de control y gestión ética de colonias Felinas en Sant Vicenç de Torelló.

SEGUNDO. - Efectuar las gestiones necesarias para poder hacer efectivo este plan, tanto a nivel organizativo como en la búsqueda de recursos.

Sant Vicenç de Torelló, documento firmado electrónicamente al margen

El alcalde
Enric Mayo Rodriguez

PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS DE GATOS DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ

0.- INTRODUCCIÓN
1.- FUNDAMENTO
2.-NORMATIVA
3.- OBJETO
4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN
5.- PLAN ACTUACIÓN EN LAS COLONIAS DE GATOS. DESARROLLO DEL PROYECTO.
5.1 Identificación de las colonias y su acondicionamiento
5.2 Censo o registro de colonias
5.3 Personas cuidadoras
5.4 Ubicación colonias
5.5 Acondicionamiento colonias
- Puntos alimentación
- Traslado puntos alimentación
- Puntos de refugio
- Cartel identificativo
- Cuidados de la colonia
- Limpieza y desinfección
- Reubicación de una colonia
- Identificación
- Atención a animales enfermos
- Eutanasia
- Animales muertos

5.6 Adopción de gatos socializados
- Métodos de captura
- Registro veterinario y esterilización
- Regreso de los gatos a la colonia

6.- COLABORADORES AUTORIZADOS

- Obligaciones de las personas alimentadoras
- Funciones del Ayuntamiento
- Gestión de solicitudes de colaboración

7.- FORMACIÓN Y DIFUSIÓN
7.1. Formación a personas alimentadoras
7.2. Difusión educativa en la ciudadanía.

8.- SEGUIMIENTO DE LAS COLONIAS Y EVALUACIÓN DEL PLAN
9.- EJECUCIÓN Y DURACIÓN

ANEXOS:

1.- Instancia para ser voluntario (persona física)
2.- Instancia para ser voluntario (asociación o colectivo),
3.- Modelo de fichas para el registro de colonias y de los gatos ferales.
4.- Ficha-registro identificativa del gato feral.

INTRODUCCIÓN

Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar se forman las llamadas colonias de gatos urbanos. Por lo general, estas colonias de gatos pasan desapercibidas y no generan problemas, sobre todo debido a sus hábitos esquivos y generalmente nocturnos, únicamente implican algunos inconvenientes cuando, debido a la superpoblación, empiezan a generar un conflicto medioambiental o sanitario. La presencia incontrolada de colonias felinas en un término municipal puede acarrear problemas de salubridad pública derivados, en primer término, de su elevada capacidad reproductiva. La ausencia de depredadores, unida a la elevada fertilidad felina y a una disponibilidad relativamente accesible de alimento (ya sea porque lo facilitan algunos vecinos o vecinas, para disponer de restos en los contenedores de residuos o para alimentarse a través de la caza), provoca que las colonias "no gestionadas" registren un crecimiento exponencial. La superpoblación puede generar los siguientes problemas:

- Problemas sanitarios para los ejemplares que conforman la colonia, por falta de alimentación correcta y/o climatología adversa, lo que hace que se detecte la presencia de animales enfermos y moribundos en las calles.

- Deterioro de las condiciones de salubridad del entorno (malos olores, suciedad, dispersión de basura, deyecciones de los animales, etc.).

- Presencia de plagas asociadas (pulgas) y transmisión de enfermedades a humanos (zoonosis).

- Riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (por ejemplo, en zonas de suelo de juegos infantiles).

- Molestias por ruido, olores y peleas entre los animales.

La clave de una buena convivencia entre las personas y los gatos que viven en la calle consiste en una gestión adecuada y ética de las colonias, que permiten su existencia con la mayor calidad posible de vida y sin provocar problemas en el entorno.

1. FUNDAMENTO

Pleno del Ayuntamiento, de 25 de abril de 2012, acordó a través de la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de animales de compañía lo siguiente:

1.1 Con esta intención, la ordenanza tiene en cuenta los derechos de los animales, los beneficios que aportan a las personas, incide en los aspectos relacionados con la seguridad y la salud pública y regula la convivencia entre los animales y las personas en el intento de reducir al máximo las molestias y peligros que puedan ocasionar.
1.2 Proteger a los gatos callejeros de Sant Vicenç de Torelló aplicando la legislación vigente sobre maltrato animal y todo lo que prevé dicha Ordenanza Municipal, para la protección de animales al igual que las demás categorías de animales establecidas en la misma.

2. NORMATIVA

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales (vigente a partir de fecha 29 de septiembre de 2023).
- Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales.
- DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de protección de los animales.
- Ordenanza Municipal de Protección, Control y Tenencia de Animales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Se está promoviendo, por tanto, la adaptación y tramitación actual de nueva legislación, tanto estatal como autonómica, con la que se pretende mejorar el respeto hacia los animales y aumentar la sensibilidad colectiva hacia comportamientos más humanitarios y responsables, propios de una sociedad moderna.

3. OBJETO

El objeto de este documento es conseguir una correcta convivencia entre gatos ferales y los vecinos y vecinas del municipio. Para conseguirlo, se necesita establecer este protocolo para la gestión de colonias mediante el método CER (captura-esterilización-retorno) de las colonias de gatos urbanos en el término municipal de Sant Vicenç de Torelló.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente y con las necesidades veterinarias cubiertas que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener varios orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan para buscar nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camada procedente de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido sus cachorros fuera de casa.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el paso del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un sitio cercano, accesible para los animales y que no les supongan ningún riesgo.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento quiere alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos.

Este modelo permite:

- Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- Estabilizar el tamaño de las colonias y disminuir el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
- Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de los vecinos, colectivos y asociaciones de Sant Vicenç de Torelló que quieran colaborar con el proyecto, además de los veterinarios, que junto con el Ayuntamiento trabajarán para la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto por los animales. Por eso también es necesario que:

a) Se realice y documente, en la medida de lo posible, un control y censo municipal de colonias felinas a través de los voluntarios y Asociaciones, identificando los animales que las componen.
b) Señalizar los lugares donde se encuentren las colonias felinas existentes.
c) Se fomenten los convenios de colaboración con Clínicas Veterinarias cercanas al municipio y Asociaciones Protectoras de Animales de la provincia para implantar de forma progresiva el método CER en Sant Vicenç de Torelló, estudiando por ello dotación de una partida presupuestaria suficiente.
d) Favorecer y proteger la labor de los voluntarios que cuidan de las colonias estudiando acreditarlos mediante la emisión de un carnet o justificante de la actividad que se obtendría después de recibir un curso.
e) Se realizan talleres de educación contra el abandono y el maltrato animal, así como campañas que conciencian a esterilización de animales domésticos.
f) Realizar campañas para comprobar el cumplimiento de la ordenanza de tenencia de animales.

4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Este Plan de actuación se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas de los distintos núcleos de población del municipio de Sant Vicenç de Torelló.

En ningún caso se atenderán a gatos procedentes de particulares, que vivan en comunidades y/o espacios privados, salvo que vagan perdidos (y en este caso se intentará encontrar su responsable legal o buscarle adopción), así como grupos de animales que puedan tener consideración de acumulaciones por parte de particulares.

5.- PLAN DE ACTUACIÓN EN LAS COLONIAS DE GATOS. DESARROLLO DEL PROYECTO

5.1 Identificación de las colonias y su acondicionamiento

El Ayuntamiento, junto a la asociación, realizará una primera evaluación consistente en un estudio de la zona.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desechos, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo, se instalarán una o varias casitas, según el volumen de la colonia, para que se instalen los gatos).

De forma continua, se podrán acondicionar futuras colonias que se puedan identificar.

5.2 Censo o registro de colonias

El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló llevará a cabo un registro de cada colonia dada de alta para crear una base de datos en la que quedan reflejados los siguientes datos:

a) Número de colonia
b) Localización, características del emplazamiento, solar público o privado y todo aquello
que la persona responsable de la colonia considere
c) Identificación de la persona responsable de la colonia y de los colaboradores: nombres, DNI y datos de contacto.
d) Número de gatos, diferenciando hembras y machos.
e) Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos.
f) Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

5.3 Personas cuidadoras

Cada colonia controlada tendrá una persona cuidadora responsable y al menos dos sustitutos, aunque podrá haber también una o varias personas colaboradoras. La persona responsable es la que deberá estar en contacto con el Ayuntamiento para resolver cualquier asunto relacionado con la colonia.

Cualquier persona podrá solicitar ser cuidador o cuidadora de una colonia ya registrada, para lo que presentará una solicitud en el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

El Ayuntamiento, a través de la concejalía correspondiente, proporcionará un carnet de alimentador, una vez superado el curso que se organiza a tal efecto, previa resolución expresa de autorización por órgano competente, que tendrá validez mientras se colabore con la colonia, con un máximo de 5 años o en caso de cambios legislativos sustanciales en la materia. En caso de finalizar la colaboración, la persona responsable deberá comunicarlo al Ayuntamiento para proceder a su baja.

5.4 Ubicación colonias

Las colonias felinas se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida, refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Respetando, en la medida de lo posible, el lugar elegido por los propios gatos se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario. En caso de problemas de salubridad se actuará en consecuencia pueden retirarse la colonia por su reubicación.

Con carácter general las colonias se ubicarán en los siguientes espacios:
• Vías y espacios públicos.
• Parques y zonas ajardinadas municipales en los que no haya zonas de sitio infantiles.
• Solares y descampados de titularidad municipal.
• Cualquier localización de dominio público.

En cualquier caso, se valorará por parte del personal técnico del ayuntamiento la idoneidad de ubicación de una colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y de protección animal.

No se autorizará el registro de una colonia felina en viviendas particulares, y/o comunidades de propietarios por contradictorio con lo previsto en las condiciones de acceso y salubridad para una convivencia responsable de animales de compañía.

5.5 Acondicionamiento colonias

En las colonias en las que la localización lo permita y en función del presupuesto disponible en cada ejercicio, se dotará del material necesario para el acondicionamiento de la colonia, según sean sus características y necesidades. Estos elementos son:

Puntos alimentación (bebederos y comederos), a ser posible tolvas o contenedores.
Se tomarán todas las medidas posibles para que el agua y el alimento sean inaccesibles a otras especies (pájaros, reptiles, pequeños mamíferos, etc.), para evitar riesgos de exposición a la depredación por parte de los gatos. Si no fuera posible la colocación de tolvas o contenedores, se usarán recipientes para la comida y el agua

de material fácilmente lavable y desinfectable, o de un solo uso en su defecto. No se permitirá la colocación de alimentos directamente en el suelo.
Tanto el agua como el pienso se mantendrán con acceso constantemente y la ubicación será lo más discreta posible. En relación con los recipientes que contengan agua, deberá cumplirse las prescripciones del Ayuntamiento para evitar la proliferación de mosquitos y de la legionela, dada su relevancia para la salud.

Traslado puntos alimentación

Si es necesario, se podrán desplazar los puntos de alimentación en una extensión que sea fácil de asimilar por los animales y voluntarias, sin que implique la reubicación de la colonia.

Puntos de refugio

La orografía o existencia de zonas de refugio naturales en la zona puede provocar que no sea necesario en todas ellas.
No es recomendable el uso de material textil (mantas o manteles, por ejemplo), ya que mantienen el frío y la humedad y acaban consiguiendo el efecto contrario al que se pretende. Además, pueden ser focos de ectoparásitos como pulgas.

Cartel identificativo

Este cartel contendrá una mención expresa a la existencia de personas colaboradoras autorizadas con carnet para el cuidado y alimentación de éstos, y con advertencias de la no admisión de alimentos que no sean proporcionados por las propias alimentadoras o alimentadores de la colonia.
La viabilidad o no de esta señalización se valorará por el personal técnico, teniendo en cuenta los posibles inconvenientes que pueda proporcionar, en función del lugar y situación de cada una.
En términos generales, se recomienda el uso de contenedores o casitas siempre que sea posible, ya que permiten ser utilizados a la vez como punto de alimentación, refugio y soporte de la identificación de la colonia. Además, estos contenedores o casitas disminuyen el riesgo de actos de vandalismo, al tratarse de un habitáculo.
Los puntos de alimentación, refugio y eliminación, así como los carteles identificativos, serán controlados por los voluntarios designados por el Ayuntamiento, quienes velarán por el buen mantenimiento y condiciones higiénico-sanitarias. Nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin autorización previa del Ayuntamiento.

Cuidados de la colonia

Las cuidadoras y cuidadores de cada colonia tendrán que:
• Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
• Alimentar las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, de la mayor calidad posible, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. Sólo se utilizará alimento húmedo con el fin de capturar a los animales para el protocolo CER o para otros procedimientos, con excepción de gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicamentos.
• Establecer un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De esta forma, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario, lo que será de gran utilidad para realizar capturas cuando sea necesario, así como para observar a los

animales de manera regular para que se pueda identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle atención veterinaria) o gatos sociables (para una posible adopción).
• Al retirar los restos de alimento una vez hayan comido y limpiarlos a diario si es posible. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y espacios públicos.
• Mantener la limpieza y desinfección
• Observar el estado de los gatos en los días posteriores a la esterilización.
• Informar de los animales enfermos para su captura y atención veterinaria.
• Donde no sea necesaria la colocación de puntos de eliminación, retirar, siempre que pueda hacerse de forma sencilla, el mayor número de heces del entorno cercano de forma regular, para mantener una buena higiene.

Limpieza y desinfección

Este aspecto es fundamental para mantener la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y falta de higiene. Una adecuada higiene minimiza la transmisión de enfermedades y permite convivir a un mayor número de gatos.

Los bebederos y los comederos deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Se usará para la desinfección un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes (panleucopenia felina y calicivirus felino), como lejía de uso doméstico, en una dilución 1:32.

Las casetas y material de aislamiento deben ser limpiados, desinfectados y cambiados con regularidad.

Las personas responsables de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su labor. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para esa actividad.

Reubicación de una colonia

Sólo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre que se disponga de un lugar para la reubicación de éstos que cumpla con las condiciones necesarias para el cuidado y bienestar de los animales.

Se contará siempre con el asesoramiento del departamento correspondiente, antes de decidir la reubicación de una colonia. Igualmente, es posible recurrir, si fuera necesario, tanto para ésta como para otras cuestiones relacionadas con el bienestar en las colonias felinas.

Identificación

Se recomienda la identificación del s gatos de cada colonia con microchip, que se implantará en el momento de la esterilización. El microchip irá registrado a nombre del Ayuntamiento. Esta identificación puede ser establecida una vez está controlada la población y el número de gatos sea tal que económicamente sea factible.

Atención a animales enfermos

En aquellas colonias en las que se detecte algún individuo con signos de enfermedad, la persona cuidadora o responsable de la colonia dará aviso al Ayuntamiento, en el menor plazo de tiempo posible, para proceder a su captura si fuera necesario, de forma que pueda recibir atención veterinaria en la medida en que presupuestariamente sea posible.

Eutanasia

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que implican el mínimo sufrimiento y provocan una pérdida de conciencia inmediata

Las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal y salud pública podrán mandar el sacrificio de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de seguridad para las personas o animales, o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental. El sacrificio será debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.

Animales muertos

En caso de que morir un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento o al servicio de recogida para su incineración.

En caso de que fuera necesaria la realización de una autopsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, se realizará con el centro veterinario colaborador. El Ayuntamiento deberá ser conocedor de cualquier autopsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario. Estas actuaciones quedan condicionadas a la disponibilidad presupuestaria.

5.6 Adopción de gatos socializados

• Métodos de captura

Los gatos se podrán llevar en cestas de transporte siempre que sea posible (cuando la actitud del animal lo permita). Para los gatos muy violentos de difícil manejo, de los que no es posible este sistema, se utilizarán jaulas-trampa, que serán facilitadas por el Ayuntamiento si fuera necesario. Se utilizará comida húmeda para conseguir capturar al animal. Una vez que el gato esté en su interior, se recomienda cubrir lo antes posible el dispositivo con una tela, para minimizar el estrés del animal.

Con el fin de que los gatos permanezcan en las jaulas-trampa el menor números posible, las capturas se realizarán con el centro veterinario colaborador. Por este mismo motivo, las jaulas-trampa se vigilarán de manera continuada, evitando dejar al animal a la intemperie.

• Registro veterinario y esterilización

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios son las siguientes:

• Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de orejas (otodectes cynotis), pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizará una limpieza y tratamiento con fipronilo.
• Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel).
• Esterilización quirúrgica: se esterilizará en todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días, según sea macho o hembra, para realizar un seguimiento de su evolución postquirúrgica; no será necesario retirar los puntos de la piel, ya que se realizará con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.
• Marcado: para detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una perforación circular de 4 mm de diámetro; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y los machos la oreja derecha.
• Identificación: se pondrá un chip para identificar cada ejemplar, y tendrá el siguiente formato: CF (ciudadano felino) seguido de un número tres dígitos.
• Ficha: se cumplimentará una ficha por cada ejemplar, entregando una copia al Ayuntamiento.

La ficha veterinaria contendrá, como mínimo, la siguiente información:

• Colonia de procedencia.
• Fecha de captura y esterilización.
• Foto.
• Reseña.
• Resultado de la evaluación sanitaria.
• Número de identificación (chip) y localización del marcado en oreja.
• Fecha de regreso.
• Observaciones.

<u>• Regreso de los gatos a la colonia</u>

Los gatos serán devueltos a la colonia, en el mismo lugar de la captura si es posible, en un período máximo de 24-72 horas, según varios factores (complicaciones post quirúrgicas, sexo, estado de salud y condiciones meteorológicas).

La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención y dar aviso al Ayuntamiento o al centro veterinario en caso de que se observaran complicaciones post quirúrgicas.

6. COLABORADORES AUTORIZADOS

Tendrá esta consideración la persona, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

• Obligaciones de las personas alimentadoras

A cada colaborador, o grupo de colaboradores, en coordinación con las asociaciones, se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

a) Captura de los animales para el registro y esterilización.
b) Suelta, una vez estén registrados, esterilizados y buen estado de salud.
c) Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento debe ser depositado por las personas autorizadas.
d) Higienización periódica de comederos y abrevaderos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo.
e) Si se instalan arenales, limpieza periódica para asegurar las adecuadas condiciones de desalubridad e higiene de la zona.
f) Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
g) Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

Los voluntarios y voluntarias tendrán que comprometerse en el momento de recibir la acreditación a seguir las indicaciones de la concejalía responsable en materia de alimentación, limpieza de los espacios donde se sitúan las colonias, supervisión y traslado de información, así como sobre el comportamiento ante las diferentes situaciones que se puedan dar. El incumplimiento de estas pautas básicas podrá ser motivo de revocación de acreditación como persona alimentadora.

• Funciones del Ayuntamiento

a) Gestionar el registro de nuevas colonias felinas
b) Formar a las personas alimentadoras y personal relacionado con el plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Sant Vicenç de Torelló
c) Dotar a las personas cuidadoras del carné de alimentador/alimentadora.
d) Suministrar (en caso necesario) y controlar el material para captura y contención.
e) Elaborar contrato para esterilizaciones del proyecto CER. Si por el motivo que fuera la persona cuidadora decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, o bien sin permiso previo del Ayuntamiento en caso de que fuera el centro objeto de contrato, todos los gastos ocasionados correrán por cuenta del cuidador o cuidadora.
f) Realizar inspecciones periódicas en las Colonias Felinas.
g) Mantener actualizado un registro de seguimiento de las Colonias Felinas
h) Actuar como intermediario entre las personas cuidadoras encargadas del proyecto CER.
i) Actuar como mediador en caso de conflictos con la ciudadanía. Cualquier queja se emitirá por escrito al Ayuntamiento, que actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.
j) Realizar campañas de concienciación ciudadana.
k) Siempre que presupuestariamente fuera posible suministrar donaciones de alimentación y de tratamientos farmacológicos a las diferentes colonias.
l) Velar por el cumplimiento de este programa.

• Gestión de solicitudes de colaboradores autorizados

Una vez identificadas y condicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados, que, de forma voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

El modelo de solicitud de colaborador autorizado corresponde al ANEXO I (para particulares) y al ANEXO II (para asociaciones o colectivos) y deberá presentarse en el registro del Ayuntamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de colaboradores autorizados, proporcionándoles un carnet identificativo y se les asignará la colonia o colonias que tendrán que gestionar.
Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

7.- FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Formación de las personas involucradas en el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Sant Vicenç de Torelló

Para que el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de San Vicente de Torelló funcione de la forma más eficaz posible, las personas involucradas tendrán que conocer los diferentes aspectos del Plan y las razones para seguir sus directrices. De esta forma, mejorará la adherencia a estas directrices. Por tanto, se formará de manera específica aquellas personas relacionadas con el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Urbanas de Sant Vicenç de Torelló. Para ello, podrá contarse con la colaboración de otros profesionales relacionados.

7.1. Formación a personas alimentadoras

Se realizará una formación básica de las personas colaboradoras que cuidan y gestionan las colonias, que incluirán los siguientes aspectos:

• Conocimientos básicos de etología felina. Comunicación y lenguaje corporal felino. Identificación de signos de dolor.
• Principales enfermedades felinas en las colonias y síntomas. Detección de problemas sanitarios en las colonias
• Higiene y desinfección en la colonia
• Conocimiento del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Sant Vicenç de Torelló y gestión ética de las colonias felinas

7.2. Difusión educativa en la ciudadanía.

El Ayuntamiento de San Vicente de Torelló promoverá la difusión e información del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas San Vicente de Torelló a la ciudadanía en general, de forma que se exponen las ventajas de éste y de la Gestión Ética de Colonias Urbanas. El Ayuntamiento utilizará todos los medios disponibles para la información y difusión (charlas, buzoneo, cartelería, redes sociales, etc.).

Esta información puede estar dirigida a:

• Divulgar el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Sant Vicenç de Torelló y sus ventajas.

• Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general y hacia los gatos
de calle en particular.
• Promocionar el voluntariado entre la ciudadanía.
• Prevenir la aparición de conflictos vecinales, así como informar de la existencia de la figura de mediación por parte del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y la concejalía correspondiente.

8.- SEGUIMIENTO DE LAS COLONIAS Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento de las colonias será llevado a cabo por el Ayuntamiento a través de:

• Censo Colonial Felino (actualizado de forma semestral a través de las personas cuidadoras de las colonias, como queda especificado en el punto 7.1).

• Libro de Registro de Intervenciones en las Colonias Felinas, en el que se anotarán las quejas recibidas sobre las colonias, visitas o inspecciones y cualquier otra actuación que sea necesario llevar a cabo.

En relación con la evaluación del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Sant Vicenç de Torelló y para poder valorar la consecución de los objetivos planeados en éste, se deberá establecer un sistema de indicadores que puedan verificarse de forma objetiva y que eviten las interpretaciones subjetivas de valoración. Estos indicadores tendrán que establecerse por consenso con el departamento de correspondiente y tendrán que registrarse por los siguientes principios:

• Los indicadores deben ser significativos y relevantes.
• Los datos requeridos deben ser fácilmente recopilados.
• La medición del indicador para el análisis debe ser factible en función de los recursos disponibles.

Para la valoración de los objetivos propuestos, los indicadores tendrán que seleccionarse teniendo en cuenta criterios de:

Calidad: hace referencia a la variable cumplimentada. Por ejemplo, tasa de reproducción de los gatos en las colonias, número de quejas recibidas por los vecinos que conviven en las cercanías de las colonias, número de cuidados de gatos en clínicas veterinarias, número de gatos sacrificados, etc.

Cantidad: se refiere a la magnitud del objetivo que se espera conseguir. Por ejemplo, %reducción del número de ingresos en el centro de acogida, % reducción de la tasa de mortalidad de gatos, % aumento de adopciones, etc.

Tiempo: se refiere al período en el que se espera conseguir el objetivo y normalmente está vinculado a la duración del plan.

9.- EJECUCIÓN Y DURACIÓN

Este plan tendrá una duración indefinida para conseguir los objetivos fijados.

En cualquier momento que se considere necesario, será posible realizar una revisión del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de San Vicente de Torelló, siguiendo los protocolos jurídico-administrativos habituales para ello

ANEXOS:
Anexo 1:

INSTÀNCIA GENERAL

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Nombre y apellidos		**DNI/NIE**
Dirección		**Código postal:**
Población		**Provincia**
Teléfono móvil	**Teléfono fijo**	**Correo electrónico**
Medio preferente de notificación:		**O Notificación postal:**
		O Notificación postal:

EXPONGO:

1.- Que me ofrezco como voluntario para gestionar las colonias de gatos urbanos que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.

2. Que se compromete a cumplir el procedimiento, y seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.

3. Que acompaña la siguiente documentación:
- Fotocopia del DNI.

4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.

Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

SOLICITO:

Ser nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas.

Documentación que se adjunta

- Fotocopia del DNI

Acepto las condiciones generales y la política de privacidad (ver el dorso)

Sant Vicenç de Torelló, de/d' de 20....

Firma del interesado/a

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ

CONDICIONES GENERALES Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD

• De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal y el artículo 18 de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, le informamos que sus datos de carácter personal se incorporarán al Registro General de Entrada y Salida, del cual de tratamiento para gestionar, controlar y garantizar la constancia de la entrada y salida de documentos que tengan como destinatario o expida el Ayuntamiento, en el ámbito de sus funciones.

• Los datos incorporados al Registro General no serán cedidos a personas físicas ni jurídicas, públicas o privadas, sin su consentimiento o si no lo autoriza la ley. Sus datos personales también serán objeto de tratamiento por la unidad administrativa a quien corresponda el conocimiento, gestión y tramitación del asunto, con las mismas garantías mencionadas para su tratamiento en el Registro General y de acuerdo con la Política de Protección de Datos del Ayuntamiento, y de lo que será informado cuando se le dirija la primera comunicación/identificación.

• Información básica sobre protección de datos. Puede consultar información adicional sobre protección de datos en nuestra página web http://www.santvicencdetorello.cat/
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, Plaza Ayuntamiento, 6, 08571 Sant Vicenç de Torelló, Tel. 93 859 00 03 info@svdt.cat www.santvicencdetorello.cat/
Datos de contacto delegado de protección de datos
dpd.ajsvtorello@diba.cat, Plaza Ayuntamiento, 6, 08571 Sant Vicenç de Torelló Tel. 93 859 00 03

Anexo 2

INSTÀNCIA GENERAL

DATOS DEL/LA SOLICITANTE			
Razón Social / Nombre y apellidos			**NIF / CIF**
Dirección			**Código postal**
Población			**Provincia**
Teléfono móvil	**Teléfono fijo**	**Correo electrónico**	
Medio preferente de notificación:		**O Notificación postal:** **O Notificación postal:**	
Nombre y apellidos del representante			**DNI / NIE**
Dirección			**Código postal:**
Población			**Provincia**
Teléfono móvil	**Teléfono fijo**	**Correo electrónico**	

EXPONGO:

1. Que el colectivo o asociación que represento se ofrece como voluntario para gestionar las colonias de gatos urbanos que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.

2. Que se compromete a cumplir el procedimiento, y seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.

3. Que acompaña la siguiente documentación:

- Listado de los miembros del colectivo o asociación que participarán serán directamente los colaboradores autorizados.
- Fotocopia del DNI de todos los miembros.

5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.

SOLICITO:

Ser nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas.

Documentación que se adjunta

- Listado de los miembros
- Fotocopia del DNI de cada miembro

Acepto las condiciones generales y la política de privacidad (ver el dorso)

Sant Vicenç de Torelló, de/d' de 20....

Firma del interesado/a

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ

CONDICIONES GENERALES Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD

• De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal y el artículo 18 de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, le informamos que sus datos de carácter personal se incorporarán al Registro General de Entrada y Salida, del cual de tratamiento para gestionar, controlar y garantizar la constancia de la entrada y salida de documentos que tengan como destinatario o expedición
y el Ayuntamiento, en el ámbito de sus funciones.

• Los datos incorporados al Registro General no serán cedidos a personas físicas ni jurídicas, públicas o privadas, sin su consentimiento o si no lo autoriza la ley. Sus datos personales también serán objeto de tratamiento por la unidad administrativa a quien corresponda el conocimiento, gestión y tramitación del asunto, con las mismas garantías mencionadas para su tratamiento en el Registro General y de acuerdo con la Política de Protección de Datos del Ayuntamiento, y de lo que será informado cuando se le dirija la primera comunicación/identificación.

• Información básica sobre protección de datos. Puede consultar información adicional sobre protección de datos en nuestra página web http://www.santvicencdetorello.cat/
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, Plaza Ayuntamiento, 6, 08571 Sant Vicenç de Torelló, Tel. 93 859 00 03 info@svdt.cat www.santvicencdetorello.cat/
Datos de contacto delegado de protección de datos
dpd.ajsvtorello@diba.cat, Plaza Ayuntamiento, 6, 08571 Sant Vicenç de Torelló Tel. 93 859 00 03

Anexo 3. Modelo de fichas para el registro de colonias y de los gatos ferales

REGISTRO COLONIAS DE GATOS FERALES

Nombre colonia	Ubicación	Número individuos	Hembras		Machos	
			NoE.	E.	NoC.	C.

Anexo 4. Ficha registro identificativo del gato feral

FICHA REGISTRO DE LOS GATOS FERALES DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ

Fecha registro	
Identificación	

A (Inicial nombre colonia) G (Gato/a Feral) M (Macho) (Hembra)

Nombre		
Sexo		
Edad		
Descripción		
Esterilizado y fecha		
Colonia de origen		

Nombre cuidador/a	
Coordinador/a	

Fecha	Información revisión	Diagnóstico	Tratamiento	Nº colegiado y firma veterinario/a